



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Las Malvinas
son argentinas



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°:
REC-1135025-22

00026

ACTA ACUERDO

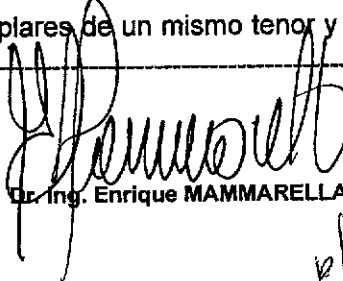
—En la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2022, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, representada por su Rector, Dr. Ing. Enrique MAMMARELLA (D.N.I. N° 16.573.392), en adelante la "UNL", con domicilio legal en Boulevard Pellegrini n.º 2750 de la ciudad de Santa Fe y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio legal en calle Salta n.º 2951 de la misma ciudad, representada por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón (D.N.I. N° 13.0707.60), en adelante la "MUNICIPALIDAD", se celebra el presente Acta Acuerdo mediante el cual las partes se comprometen a llevar a cabo distintas acciones de manera conjunta en pos de trabajar por el cuidado del ambiente y fomentar la separación de residuos y la reutilización de materiales reciclables.-----

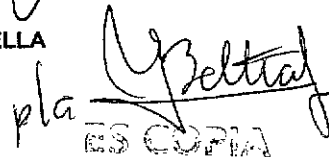
—En el marco del Programa de Instituciones Verdes de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la "MUNICIPALIDAD", del SubPrograma Gubernanza Ambiental de la "UNL" y el Programa Residuos Sólidos Universitarios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de "UNL", se establecen los siguientes puntos:-----

- I. Las partes coordinarán acciones de promoción de la separación de residuos y facilitarán la implementación de acciones específicas para su reutilización y disposición final, orientadas a la sustentabilidad ambiental.
- II. En una primera etapa, la "MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar un (1) ecopunto para materiales reciclables, en las instalaciones del Predio Recreativo, Cultural y Deportivo de la Ciudad Universitaria UNL-ATE de la "UNL", en inmediaciones de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, sin atención personalizada. Los materiales serán recogidos con una frecuencia de una (1) vez por semana en la banda horaria de 14:00 a 18:00. Se adjunta en Anexo, la ubicación del ecopunto.
- III. En una primera etapa, la "UNL" se compromete a cuidar el ecopunto y desarrollar acciones de promoción de la separación y recolección diferenciada de residuos reciclables en el ámbito de la Ciudad Universitaria, en pos de colaborar con el circuito que comprende la economía circular.
- IV. Las partes evaluarán de manera periódica el funcionamiento del circuito de recolección de residuos reciclables a los fines de ajustar la frecuencia de retiro en función de la cantidad de residuos acumulados, así como la posibilidad de instalación de nuevos ecopuntos.
- V. Las partes organizarán campañas para la recolección de basura electrónica, entendiéndose por esta, dispositivos eléctricos o electrónicos desechados.

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.-----


Lic. Raul Emilio JATON


Dr. Ing. Enrique MAMMARELLA

pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

00026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

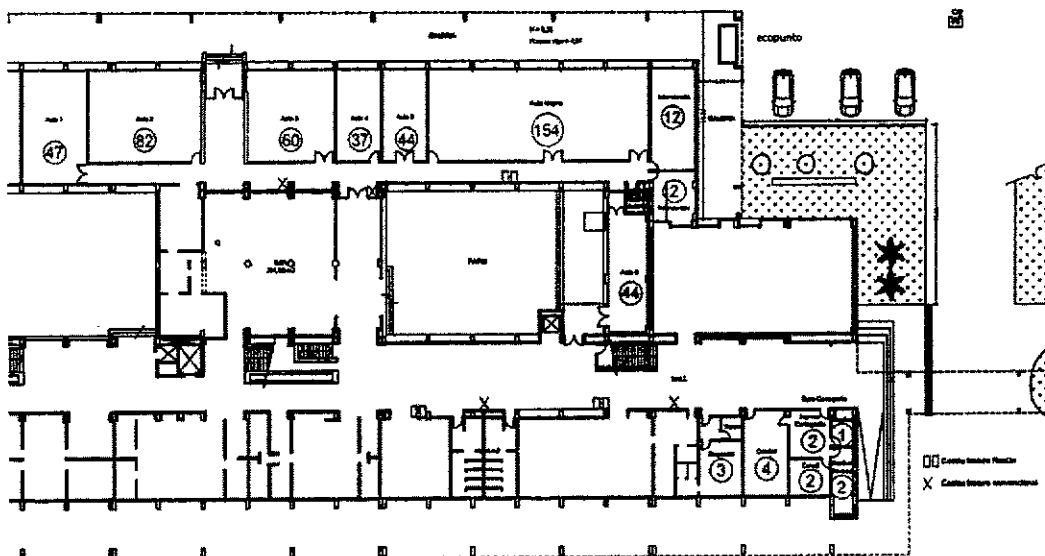
Las Malvinas
son argentinas



Universidad Nacional del Littoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPT.E.N°:
REC-1135025-22

ANEXO: Ubicación del ecopunto en edificio de FICH de Ciudad Universitaria



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]